



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 748-2025-UNACH

Chota, 09 de octubre del 2025

VISTO:

La Carta N° 160-2025-UNACH/DGA-URRHH de fecha 19 de setiembre del 2025; la Carta N° 726-2025-UNACH/VPA de fecha 22 de setiembre de 2025; el Informe N° 0135-2025-UNACH/DGA-URH-REM de fecha 23 de setiembre de 2025; el Informe N° 1401-2025-UNACH-OPP-UPPM/JCS de fecha 24 de setiembre de 2025; la Carta 810-2025-UNACH/VPA de fecha 07 de octubre de 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Cuarenta y Uno (41), de fecha 09 de octubre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables"*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *"Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo"*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria, respecto al nombramiento y cese de los profesores ordinarios, se precisa que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 164-2024-EF, aprueban el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de las universidades públicas, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

- i) *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, en el artículo 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH de fecha 04 de julio del 2025, prescribe: *"El nombramiento, ratificación, promoción y separación de los docentes son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las respectivas Facultades. El reglamento general y/o específico fijan los requisitos mínimos para la ratificación en cada categoría";*

Que, EL artículo 169°. del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 485-2016-C.O./UNACH de fecha 22 de setiembre del 2016, respecto de la evaluación, promoción y ratificación de los docentes prescribe: *"a) Los docentes son evaluados, ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, actividad lectiva, investigación, actualización y capacitación profesional, proyección social y responsabilidad social, (...)"*;

Que, el Artículo 171° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto de la ratificación docente UNACH establece: *"a) La ratificación de docentes es la confirmación en su categoría, previa evaluación especial, de acuerdo al reglamento específico. Esta evaluación está a cargo de una comisión integrada por tres (03) docentes ratificados de igual o mayor categoría que el evaluado, nombrados por la Comisión Organizadora a propuesta del Vicepresidente Académico. b) El docente que no alcance puntaje mínimo para ser ratificado, será separado de la UNACH";*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 917-2024-UNACH/CO, de fecha 29 de octubre del 2024, se aprobó el Reglamento Específico de Evaluación para





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



la Ratificación, Promoción o Separación Docente Ordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 744-2025-UNACH de fecha 30 de setiembre del 2025;

Que, mediante Carta N° 160-2025-UNACH/DGA-URRHH de fecha 19 de setiembre del 2025, la jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Vicepresidente Académico, información de las plazas vacantes de docentes ordinarios a la fecha;

Que, mediante Carta N° 726-2025-UNACH/VPA de fecha 22 de setiembre de 2025, el vicepresidente académico solicita disponibilidad presupuestal en atención al informe de plazas vacantes de docentes ordinarios a ser convocadas en el Proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Informe N° 0135-2025-UNACH/DGA-URH-REM de fecha 23 de setiembre de 2025, la (E) de Remuneraciones informa a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el costeo anual de las plazas vacantes de docentes a la fecha, según detalle:

Escuela Profesional	CANTIDAD	CATEGORÍA DE DOCENTE	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	MENSUALIDAD		COSTO ANUAL				TOTAL
				REMUNERACION	ESSALUD	2.1.15.12	2.1.19.12	2.1.19.12	2.1.31.154	
Ingeniería Civil	3	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	S/ 5,820.50	S/ 523.85	S/ 209,538.00	S/ 1,800.00	1200.00	S/ 18,858.42	S/ 231,396.42
Ingeniería Civil	2	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	S/ 8,869.82	S/ 798.28	S/ 212,875.68	S/ 1,200.00	800.00	S/ 19,158.81	S/ 234,034.49
Ingeniería Agroindustrial	1	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	S/ 5,820.50	S/ 523.85	S/ 69,846.00	S/ 600.00	400.00	S/ 5,286.14	S/ 77,132.14
Ingeniería Agroindustrial	2	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	S/ 8,869.82	S/ 798.28	S/ 212,875.68	S/ 1,200.00	800.00	S/ 19,158.81	S/ 234,034.49
Ingeniería Forestal y Ambiental	2	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	S/ 5,820.50	S/ 523.85	S/ 139,692.00	S/ 1,200.00	800.00	S/ 12,572.28	S/ 154,264.28
Ingeniería Forestal y Ambiental	2	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	S/ 8,869.82	S/ 798.28	S/ 212,875.68	S/ 1,200.00	800.00	S/ 19,158.81	S/ 234,034.49
Contabilidad	2	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	S/ 5,820.50	S/ 523.85	S/ 139,692.00	S/ 1,200.00	800.00	S/ 12,572.28	S/ 154,264.28
Contabilidad	4	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	S/ 8,869.82	S/ 798.28	S/ 426,751.36	S/ 2,400.00	1600.00	S/ 38,317.62	S/ 468,068.98
Enfermería	2	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	S/ 5,820.50	S/ 523.85	S/ 139,692.00	S/ 1,200.00	800.00	S/ 12,572.28	S/ 154,264.28
Enfermería	2	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	S/ 8,869.82	S/ 798.28	S/ 212,875.68	S/ 1,200.00	800.00	S/ 19,158.81	S/ 234,034.49
Enfermería	1	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	S/ 5,233.00	S/ 470.97	S/ 62,795.00	S/ 600.00	400.00	S/ 5,551.54	S/ 69,447.54
TOTAL:	23			S/ 78,684.60	S/ 7,081.61	S/ 2,038,510.08	S/ 13,800.00	S/ 9,200.00	S/ 183,485.91	S/ 2,244,975.99

Que, mediante Informe N° 1401-2025-UNACH-OPP-UPPM/JCS de fecha 24 de setiembre de 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace llegar al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, informe mediante el cual otorga **OPINIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE**, para el proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (para 23 plazas vacantes), por el importe de **S/ 2,244,975.99** (Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco con 99/100 soles);

Que, mediante Carta 810-2025-UNACH/VPA de fecha 07 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de la Convocatoria y el Cronograma del Proceso de Evaluación para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Ratificación, Promoción o Separación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 41, de fecha 09 de octubre del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** La Convocatoria y Cronograma del Proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación de Docentes Ordinarios de la Categoría de Asociados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación de Docentes Ordinarios de la Categoría de Asociados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; de acuerdo al detalle del Cronograma, que como Anexo único forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que las plazas a convocadas en el proceso de Evaluación para Ratificación, Promoción o Separación de Docentes Ordinarios de la Categoría de Asociados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, están distribuidas por Escuela Profesional, según el siguiente detalle:

Escuela Profesional	Asociado Tiempo Completo
Ingeniería Civil	3
Ingeniería Agroindustrial	1
Ingeniería Forestal y Ambiental	1
Contabilidad	2
Enfermería	3
TOTAL	10

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica efectúen las acciones y procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas, administrativas e interesados en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CRONOGRAMA PROCESO RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN O SEPARACIÓN DOCENTE

ETAPAS	CRONOGRAMA
1. Convocatoria en la página web institucional (http://www.unach.edu.pe/)	13 de octubre de 2025
2. Presentación de expedientes en Mesa de Partes institucional en Jr. José Osorio N° 418 - Chota Desde las 7:00 a.m. a 3:00 p.m.	14 y 15 de octubre de 2025
3. Envío de expedientes a la Comisión de Evaluación	16 de octubre de 2025
4. Evaluación de expedientes por la Comisión de Evaluación	17 y 20 de octubre de 2025
5. Publicación de resultados por la Comisión de Evaluación en la página web institucional (http://www.unach.edu.pe/)	20 de octubre de 2025
6. Impugnación de resultados publicados por la Comisión de Evaluación. Mesa de Partes: Desde las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	21 de octubre de 2025
7. Absolución de impugnación por la Comisión de Evaluación y publicación de resultados en la página web institucional (http://www.unach.edu.pe/)	21 de octubre de 2025
8. Presentación de resultados por la Comisión de Evaluación a la Comisión Organizadora. Hasta la 1:00 p.m.	22 de octubre de 2025
9. Aprobación de resultados por la Comisión Organizadora	22 de octubre de 2025

